

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 526-2013-CAFED/GG

Callao, 24 de Abril de 2013

#### VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 489-2013-CAFED/GG, de fecha 04 de abril de 2013, de la Gerencia General; con el Informe N° 0001-2013/GRC/CAFED/CE AMC, de fecha 19 de abril de 2013, del órgano encargado de las contrataciones; y con el Informe Legal N° 562-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de abril de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 489-2013-CAFED/GG, de fecha 04 de abril de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad **“DESARROLLO TECNOLÓGICO INALÁMBRICO 2013- REGIÓN CALLAO”**, por el monto total de S/.1'154,526.78 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 78/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal de S/.891,798.38 (Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0001-2013/GRC/CAFED/CE AMC, de fecha 19 de abril de 2013, el órgano encargado de las contrataciones solicitó a la Gerencia General la aprobación de las bases correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de **PERSONAL- ESPECIALISTA EN SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE** para la actividad **“DESARROLLO TECNOLÓGICO INALÁMBRICO 2013- REGIÓN CALLAO”**, por el monto total de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 562-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de **PERSONAL- ESPECIALISTA EN SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE** para la actividad **“DESARROLLO TECNOLÓGICO INALÁMBRICO 2013- REGIÓN CALLAO”**, por el monto total de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”*;



Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de **PERSONAL- ESPECIALISTA EN SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE** para la actividad "**DESARROLLO TECNOLÓGICO INALÁMBRICO 2013- REGIÓN CALLAO**", por el monto total de S/.17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTIAGAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED